

93/14

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

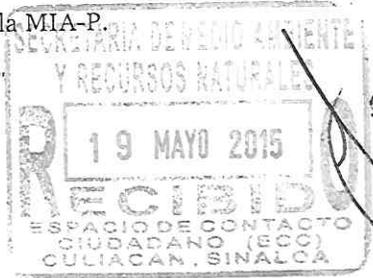
Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0434/15.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 14 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. GILDARDO LEYVA ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL DE
USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL
MODULO DE RIEGO No. 5 ZONA DE RIEGO FUERTE-MAYO, SIN., A.C.
CALLE PRESA SANALONA S/N VILLA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, C.P. 81320
MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA
TELÉFONO: (668) 865 0191



En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 28 que dispone que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el mismo y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su Artículo 30 establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una manifestación de impacto ambiental previamente al inicio de la obra.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA antes invocados, el C. Gildardo Leyva Ortega, en su carácter de Representante legal de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C., sometió a la evaluación de la SEMARNAT a través de esta Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), del proyecto: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa", con pretendida ubicación en los Ejidos El Aliso y Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35, respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, esta Delegación Federal iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Delegación Federal, emitirá debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones genéricas de los Delegados Federales entre las que destaca, respecto de la unidad administrativa a su cargo, el tener las facultades que se señalan en el artículo 19 de dicho Reglamento para los Directores Generales de la

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega

Recibí Original
Gildardo Leyva Ortega
19/05/15

Handwritten signature and initials.



ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Secretaría, y en lo particular la fracción XXIII del mismo que dispone que los Directores Generales podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les corresponda por suplencia.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del proyecto "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción de Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa", promovido por la Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C., que para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el PROYECTO y la PROMOVENTE, respectivamente, y

RESULTANDO:

- I. Que mediante escrito s/n de fecha **04 de Diciembre de 2014**, la **promovente** ingresó el mismo día, mes y año antes citado, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como tres copias en discos compactos de la **MIA-P**, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del **proyecto**, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante escrito s/n de fecha de **09 de Diciembre de 2015** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el mismo día, mes y año antes citados, la **promovente** ingresa el original de la publicación del extracto del **proyecto** en la página 27A del periódico El Debate, de fecha **09 de Diciembre de 2014**, el cual quedó registrado con el No. de folio **SIN/2014-0002164**.
- III. Que mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0029/15.-0056** de fecha **14 de Enero de 2014**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del **proyecto**, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- IV. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del **proyecto** y mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0030/15.-0046** de fecha **14 de Enero de 2015**, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- V. Que a efecto de realizar una evaluación objetiva del **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0069/15.-0137** de fecha de **26 de Enero de 2015**, solicitó a la **promovente** Información Adicional, concediéndole un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el 10 de Febrero de 2015, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día 11 de Febrero de 2015 y se vencía el 11 de Mayo de 2015.
- VI. Que mediante escrito S/N de fecha de **16 de Abril de 2015** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día **22 del mismo mes y año** antes citados la **promovente** dio respuesta al oficio citado en el **RESULTANDO V**, el cual quedó registrado con documento **25DEU-00224/1504**.

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega



ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- VII. Que mediante escrito S/N de fecha **06 de Mayo de 2015**, la **promovente**, ingresó al ECC de esta Delegación el día **07 del mismo mes y año antes citado**, Información en alcance, quedando registrado con el Número de Folio SIN/2015-0001231.

CONSIDERANDO:

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracción I, 30 primer párrafo y 35, de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5 inciso A) fracciones II y IV, 9 primer párrafo, 11 último párrafo, 12, 17, 37, 38, 44 y 45 del REIA; 32 Bis, fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.
2. Que una vez integrado el expediente de la MIA-P del proyecto y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los RESULTANDOS II y III del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al proyecto.
3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, la **promovente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular (MIA-P), para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del artículo 12 del REIA.

Descripción de las obras y actividades del proyecto.

4. Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación a la **promovente** de incluir en la MIA-P que someta a evaluación una descripción de las obras y actividades del proyecto, por lo que una vez ya analizada la información presentada en la MIA-P y en la información adicional de acuerdo a lo manifestado por la **promovente**, el **proyecto** se ubica en los Ejidos El Aliso y Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

Inversión requerida

En relación a la inversión que se programó para la ejecución total del proyecto Construcción del Canal Principal Metate y la Incorporación de la Superficie Total Propuesta a Actividades de Producción Agrícola, contempla un monto total de \$74,215,000.00 En el Mismo proyecto está contemplado las diferentes etapas desde la preparación del terreno hasta lograr la instalación del sistema de riego tecnificado con sus diferentes componentes y la preparación de la tierras de cultivo para su incorporación a las actividades productivas de agricultura de riego.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0434/15.- 0071
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 14 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

El análisis técnico está basado en el cálculo de del costo por kilómetro de línea entubada de \$ 6,640,000.00 para conducir un gasto de $Q=2.50$ m³/seg y una longitud de 11.178.98 metros. El volumen anual requerido es de 25.00 Mm³.

El costo estimado por kilómetro de línea principal de tubería es de 6,640,000.00 en una longitud total de 11,178.98 metros lo que nos da un resultado de costo estimado de \$74,215,000.00

Antecedentes

Se desarrollará la alternativa de Sistema Integral de Riego Entubado Tipo PVC con presión para riego por goteo el cual se establecerá en una superficie total de 3,069-90-50.996 Ha, las cuales se destinarán a la producción agrícola de riego, para la producción de hortalizas y granos principalmente.

Ya se ha superado la primera etapa en la cual se ejecutó la instalación de 6,300.340 Km de canal entubado de PVC, de 54 y 48 pulgadas de diámetro (2,645y 3,655.34 Km respectivamente) el cual constituye el 54.53 % de una longitud de 11.552 Km., previa autorización de SEMARNATSIN mediante oficio NO. SG/145/2.1.1/0645/11, de fecha 11 de agosto del 2011.

Características de Canal Principal Metate

Dentro del proyecto se tiene contemplado la instalación de diferentes componentes en el sistema de riego a instalar entre los que se contemplan los siguientes:

- Canal Principal Metate Entubado de PVC de 54 y 48 Pulgadas
- Canales Laterales de PVC
- Sistema de Riego por Goteo
- Multicompuertas
- Canales Revestidos

Por otro lado el área propuesta en la presente etapa contempla una superficie de 504-70.32.011 Ha. la cual se encuentra solo en los ejidos El Aliso y Bateve y en la cual el uso del suelo es exclusivamente de Pastizal Cultivado y agricultura de temporal, por lo cual se considera que el impacto ambiental a la vegetación será reducido.

La construcción e instalación de un sistema de riego tecnificado, a través de la instalación de infraestructura hidroagrícola, que permitirá la distribución de agua de riego a las parcelas agrícolas incluidas en el área propuesta, las cuales serán incorporadas a las actividades productivas ya que pertenecen al distrito de riego. Las características de los componentes del proyecto de esta segunda etapa son las siguientes:

El Canal Principal Metate presenta características adecuadas de acuerdo a los materiales y técnicas que están disponibles en el mercado dentro de las cuales se pueden mencionar que los materiales de fabricación: presenta alta resistencia y durabilidad, y alta eficiencia en la conducción, además su instalación se puede llevar de una manera práctica y eficiente garantizando un manejo sencillo y permitirá realizar acciones de mantenimiento rápido y adecuado, de tal forma que se pueda lograr una mayor eficiencia en el sistema de riego. Las características principales son:

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0434/15- 0571
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 14 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- Material..... PVC
- Diámetro.....54 Y 48 Pulgadas
- Longitud Total.....11.552 Km.

Características de Canal Laterales

- Material..... PVC
- Diámetro.....40 Pulgadas
- Longitud Total.....33.155 Km.

El canal principal cuenta con componentes adicionales como son Válvulas de escape y de admisión y expulsión, obras de toma entre otras, de las cuales se enlistan a continuación:

Componentes Adicionales del Canal Principal Metate y Canales Laterales

Dentro de los componentes tanto del canal principal como de los canales laterales de la red de distribución de agua de riego se encuentran:

- Estructura Principal de Conexión a Canal Principal Fuerte-mayo
- Estructuras de Conexión a Canales Laterales
- Obras de Toma
- Válvulas controladores de presión y flujo de agua Se enlistan a continuación).
 - Válvulas Combinadas
 - Válvulas de Admisión y Expulsión
 - Válvulas de Eliminación Permanente de Aire
 - Válvula Aliviadora de Presión y Amortiguadora de Golpe de Ariete.

Es necesario mencionar que por las características del sistema de riego a instalar, se estima no tener pérdidas de agua de riego o bien estas no serán significativas, lo cual permitirá una alta eficiencia en el manejo del recurso agua. Además se realizaran acciones de mantenimiento frecuentes de tal manera que el sistema permanezca en funcionamiento con los estándares requeridos de acuerdo a sus características.

La construcción de obras complementarias como obras de toma y otras estructuras, se llevaran a cabo con materiales transportados de la localidad El Carrizo. El área ya cuenta con camino de acceso, por lo que no será necesario la construcción del mismo, además tratándose de la preparación de una área agrícola, los caminos interparcelarios servirán de vías de acceso a las demás áreas en las siguientes etapas del proyecto general.

Los cultivos que se implementaran en el área propuesta serán principalmente hortalizas como tomate, tomatillo, chile y ajonjolí; y granos como sorgo, trigo y maíz.

Por otro lado el volumen anual estimado a utilizarse será de 25.00 Mm³, y como ya se mencionó el volumen de agua se obtendrá del Canal Principal Fuerte-Mayo.

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega



ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Preparación del sitio

Colocación de señales preventivas.

Antes de iniciar con los trabajos y actividades planeadas para cada etapa del proyecto y una vez obtenidos los permisos y autorizaciones ambientales y forestales por parte de las dependencias correspondientes, se informará a las autoridades municipales de El Fuerte para que tenga conocimiento de las actividades por realizar en el predio, enfatizando sobre las medidas de mitigación y preventivas por ejecutar y sobre los empleos a generar. En caso de que haya sugerencias y recomendaciones de dichas autoridades se tomarán en cuenta, de manera inmediata se colocaran señales preventivas correctivas o prohibitivas en los frentes de trabajo para evitar accidentes y para organizar el avance de las obras.

Capacitación a trabajadores.

Esta actividad se lleva a cabo con el propósito de que los trabajadores conozcan las medidas preventivas y correctivas

Ahuyentamiento y protección de la fauna silvestre.

Desde el inicio de los trabajos de preparación del sitio, construcción e instalación de tubería hasta el abandono se realizaran las acciones necesarias para asegurar el rescate y protección de flora y fauna silvestre que se encuentren en el sitio.

Las actividades que se pretenden desarrollar durante la etapa de preparación del sitio tendrá una duración de 3 meses.

Delimitación de brecha principal.

Primero se realizará el trazo por donde se instalara la tubería de canales laterales para ubicar una serie de banderas de señalamiento.

Desmante, limpia y despalme para propósitos de construcción de la brecha donde se trabajara la zanja para instalación de tubería.

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto

Durante el desarrollo de las obras, se requerirá de una superficie que servirá como almacén para materiales y herramientas que abarcarán un área aproximada de 400 m², además se establecerá una zona de 60 m² para el manejo de combustibles y lubricantes que consumen la maquinaria de trabajo, así como servicios sanitarios portátiles para los trabajadores y un área aproximada de 18 m² para confinamiento de residuos peligrosos.

Etapas de construcción

Para la ejecución de esta etapa del proyecto se tendrá una duración aproximada de **6 MESES**, donde se desarrollaran las siguientes actividades;

Construcción de caminos de acceso y vialidades.



ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

No será necesario construir nuevos caminos, únicamente rehabilitar parte de la vía de acceso, ya que para llegar al área de trabajo actualmente existe un camino de terracería, al cual hay que darle el mantenimiento necesario.

Excavación para formar zanja.

Operación que consiste en el afloje, extracción y traspaleo de materiales para formar la zanja donde se instalarán las líneas de conducción de los canales laterales.

Extracción, remoción, traspaleo.

Todo el material producto de la excavación deberá depositarse a un lado de la zanja dejando un espacio amplio para maniobras de construcción o acarrear a una distancia no menor a 100 mts. y depositarse en el lugar o con la disposición que señale el proyecto.

Plantilla apisonada en zanjas.

Utilizando material seleccionado producto de excavaciones previas y/o arenas; 10 cm de espesor para alojar la tubería, esta actividad es con objeto de dar a la tubería u apoyo más firme, se procederá a colocar una plantilla para lo cual se utilizarán materiales seleccionados y/o grava arena del producto de las excavaciones previas exento de piedras con acarreo libre de 60 m la plantilla se apisonara con pisón de mano metalizo, hasta que el rebote del mismo señale que se ha logrado la mayor compactación posible.

Instalación de tubería con maquinaria y personal técnico.

El fondo de la excavación deberá ser afinado con el propósito de que la plantilla apisonada permita que la tubería quede instalada en la profundidad y pendiente especificada en el proyecto.

Antes de bajar la tubería a la zanja o durante su instalación deberá excavar, en los lugares en los que quedaran las juntas o cavidades que alojen las campanas o cajas que alojaran las juntas, esta conformación deberá efectuarse inmediatamente antes de tender la tubería.

Relleno compactado para acostillamiento del tubo.

El relleno apisonado y compactado se efectuará en toda la zanja en capas de 20 cm. De espesor, hasta 30 cm. Arriba del lomo del tubo. Se utilizarán materiales seleccionados del producto de las excavaciones previas y/o grava-arena, incluyendo 100 m de acarreo libre.

Relleno o volteo del material proveniente de excavaciones previas.

Con el fin de evitar daños a las tuberías instaladas, ocasionados por descuido, movimiento de tierras y caída de materiales duros sobre las mismas, se recomienda proceder al relleno inmediato después de su instalación y alineamiento, dejando al descubierto en su totalidad los cruceros y coples de tuberías, hasta verificar las pruebas hidrostáticas que se hagan necesarias y posteriormente a éstas, se complementará dicho relleno.

Extendido y bandeado de material sobrante producto de la excavación.



ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Este trabajo consiste en el tendido y bandeado de material sobrante producto de la excavación, para estos trabajos se utilizará equipo adecuado para que el producto sobrante de la excavación quede emparejado sobre el relleno de la zanja de la línea entubado.

Construcción e Instalación de Obras Asociadas (Válvulas y Obras de Toma.

Una vez instalados los primeros tramos de canales se iniciara la construcción de obras asociadas las cuales son complementarias de del sistema de riego a instalar, Considerando las acciones desde el acarreo de materiales hasta la construcción de las obras y la etapa de prueba.

Especificaciones:

- En ningún caso y por ningún motivo se aceptará que se instalen tuberías cuando exista agua en el interior de las zanjas.
- Una vez que las tuberías se pongan en las zanjas, deberán ser alineadas y colocadas de acuerdo con los datos del proyecto ejecutivo, procediéndose a continuación a instalar las juntas correspondientes.
- Cuando de presentan interrupciones en los trabajos o al final de cada jornada de labores, deberán taparse los extremos abiertos de las tuberías cuya instalación no está terminada, de manera que no puede penetrar en su interior materias extrañas, tierra, basura, animales, etc.
- Será necesario suministrar el sello elástico de poliuretano en la junta-unión del concreto con la tubería de PVC conforme a las medidas que se indiquen en los planos del proyecto.
- Será necesario suministrar sellos de hule de tres bulbos o de cloruro de polivinilo corrugado conforme con las medidas que se indiquen en los planos del proyecto.

Una vez instalada la tubería con el alineamiento y la pendiente del proyecto, deberá ser anclada en forma definitiva con atraques de concreto de la forma, dimensiones y calidad que señale el proyecto. Los atraques se construirán en los codos, cambios de dirección y de pendiente, para evitar en forma efectiva movimientos de la tubería producidos por la presión hidrostática normal en su interior.

Prueba de tubería instalada.

Terminado el junteo de la tubería y anclada está provisionalmente en la forma señalada, se procederá a probarla con presión hidrostática de acuerdo con la clase de tubería que se trate, considerándose como presión de prueba 1.5 veces la presión de trabajo de la tubería. Esta prueba se hará después de transcurridos siete días de haberse construido el último atraque de concreto.

La tubería se llenará lentamente de agua y se purgara el aire entrampado en ella, mediante la inserción de una válvula de admisión y expulsión de aire en la parte más alta de la tubería o tramo que se pretende probar, considerándose una velocidad de llenado de 0.3 m/s o menor.

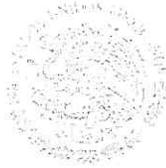
Etapas de operación y mantenimiento

Operación.

Llenado y vaciado de tuberías.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0434/15-0971
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 14 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Para colocar en funcionamiento el sistema por primera vez, para suspender el servicio de agua para el riego o para restablecerlo después de un corte, es necesario tomar precauciones que eviten la disminución o la interrupción del caudal y la rotura de tubos, debidas a la presencia de aire, o a la ocurrencia de una sobre presión o de un vacío.

Para el llenado se debe proceder de la siguiente manera:

- Informar a los usuarios del sistema de riego con el debido tiempo.
- Indicar a los agricultores que deben dejar conectado el mayor número de aspersores.
- Abrir la compuerta de la cámara de derivación y llenar el desarenador.
- Desde la válvula principal, iniciar lentamente el llenado de la tubería, con una pequeña parte del caudal total que el sistema requiere.
- Vigilar la salida de aire en las ventosas.
- Comprobar la llegada de agua a cada una de las válvulas de purga y luego cerrarlas lentamente.
- Aumentar el caudal hasta la cantidad requerida por el sistema de riego.

Para el vaciado se debe proceder de la siguiente manera:

- Informar a los usuarios del sistema de riego sobre el día y la hora del corte del servicio.
- Revisar el funcionamiento de las válvulas ventosas antes y durante el vaciado de las tuberías.
- Cerrar lentamente la válvula principal.
- Procurar que el vaciado se realice lentamente.
- Evitar la entrada de sedimentos, al finalizar el vaciado de tanques.
- Vaciar totalmente las tuberías antes del siguiente llenado, abriendo parcialmente las válvulas de purga.

Recomendaciones para un buen uso del sistema de conducción.

- Revisar que la infraestructura hidrológica se encuentre en buen estado, reparando oportunamente los daños.
- No cambiar el tamaño de válvulas y equipos recomendados por los técnicos.
- Procurar dejar de regar durante los vientos fuertes.
- Revisar adecuadamente la medición del agua de riego y participar en las actividades de capacitación que se programen.
- Contar con asesoría técnica profesional.

Mantenimiento.

Los beneficiarios del sistema de riego deben tener en cuenta, que el sistema está expuesto al deterioro y a la ocurrencia de daños. La comunidad beneficiaria debe enfrentar esta situación mediante procedimientos de prevención y reparación, para lo cual se requiere tanto organización como recursos económicos.

El mantenimiento general del sistema y la construcción o reconstrucción de obras debe programarse y ejecutarse en épocas de lluvias de tal forma que las labores de conservación no se interrumpan por posturas de agua.

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega



ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Depósito o almacén de materiales y partes.

Cuando se presentan daños en el sistema de conducción y no se tiene a manos materiales y piezas de reparación, el tiempo que tarda en restablecerse o normalizarse el servicio causa perjuicios que pueden llegar a ser severos. No hay que olvidar que algunos elementos como las tuberías de gran diámetro solo se suministran en el comercio sobre pedido y su entrega puede demorar más tiempo del que soportan los cultivos sin agua.

También las reparaciones improvisadas, realizadas sin los elementos apropiados, no son seguras y generalmente dan lugar a daños más graves. Un sistema de riego bien organizado debe disponer de un depósito de materiales, partes y accesorios para poder realizar reparaciones con apropiada agilidad.

Cuando por cualquier razón se produce daño, pérdida o deterioro de los componentes del sistema de conducción, es conveniente facilitar al usuario su compra en el mismo depósito, evitando el costo del viaje y la pérdida de tiempo. Se sugiere disponer de repuestos de equipos en almacén como son válvulas, hidrantes, etc.

Vigilancia del sistema.

El funcionamiento del sistema de conducción de agua debe controlarse permanentemente. Es necesario contar con un especialista técnico en manejo de tuberías de conducción que sea el encargado de esta labor, al que se le incluyen tanto el chequeo de las obras de toda la red, como la supervisión del uso del riego a nivel de cada predio y del estado de los equipos de aplicación.

Reparación de tuberías y accesorios.

En general conviene tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Determinar con precisión la naturaleza del daño, los repuestos y herramientas necesarias.
- Informar a los usuarios del tramo afectado y suspender el servicio.
- Descubrir la tubería en una longitud suficiente para no forzarla durante la reparación.
- No realizar reparaciones improvisadas o temporales.
- La reparación debe ser dirigida por una persona autorizada y conocedora del manejo del sistema. Muchas personas opinando, sólo producen confusión y malos resultados.
- Se debe comprobar el buen resultado de la reparación antes de proceder a tapar las tuberías.

Etapa de abandono del sitio

Por la naturaleza del proyecto, no se consideran actividades de abandono del sitio, solo lo hará la maquinaria que se empleará en la instalación de la tubería de canales y demás componentes asociados, ya que el terreno se dejara en condiciones para iniciar las actividades agrícolas planteadas. Otros de los componentes que se retiraran del sitio serán la estructura de almacén de materiales, equipo de servicios sanitarios portátiles y depósitos de residuos para su entrega a los servicios de recolección municipales de la manera correcta.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0434/15.- 0971
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 14 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CUADRO DE CONSTRUCCION DE LAS TOMAS DE RIEGO POR LAS QUE SE ABASTECERA EL PROYECTO.				
TIPO DE TOMA	KM	MARGEN	COORDENADAS UTM	
			E	N
LATERAL	3+342	IZQUIERDA	715370.61	2902606.39
TOMA GRANJA	3+400	DERECHA	715304.18	2902528.24
TOMA GRANJA	4+400	DERECHA	714804.62	2901785.14
LATERAL	4+403	IZQUIERDA	714812.56	2901775.82
TOMA GRANJA	4+888	IZQUIERDA	714450.21	2901441.68
TOMA GRANJA	4+888	DERECHA	714442.28	2901451.65
TOMA GRANJA	5+216	IZQUIERDA	714058.86	2901091.85
TOMA GRANJA	5+216	DERECHA	714049.46	2901100.91
LATERAL	5+761.34	IZQUIERDA	713812.73	2900872.02
LATERAL	5+761.34	DERECHA	713806.28	2900883.68
TOMA GRANJA	5+942	DERECHA	713807.75	2900683.42

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C. Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0434/15- **0971**
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 14 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	270°0'0.00"	13.050	715,284.7571	2,901,464.6395	-0°57'8.280645"	1.00017228	26°12'59.902848" N	108°50'42.601831" W
2-3	43°51'34.55"	18.085	715,271.7071	2,901,464.6395	-0°57'8.073026"	1.00017221	26°12'59.909894" N	108°50'43.071798" W
3-4	357°43'9.11"	186.981	715,264.2377	2,901,477.6792	-0°57'8.280128"	1.00017227	26°13'0.325701" N	108°50'42.612729" W
4-5	357°29'33.52"	0.233	715,276.7964	2,901,664.5120	-0°57'8.426009"	1.00017223	26°13'6.399690" N	108°50'42.768868" W
5-6	269°59'59.22"	14.632	715,276.7862	2,901,664.7450	-0°57'8.426163"	1.00017223	26°13'6.407265" N	108°50'42.769095" W
6-7	79°30'43.84"	25.664	715,262.1538	2,901,664.7449	-0°57'8.193351"	1.00017216	26°13'6.415164" N	108°50'43.296058" W
7-8	98°56'2.93"	7.474	715,287.3891	2,901,669.4165	-0°57'8.601220"	1.00017229	26°13'6.553285" N	108°50'42.384456" W
8-9	98°29'14.97"	89.213	715,294.7724	2,901,668.2558	-0°57'8.717115"	1.00017233	26°13'6.511594" N	108°50'42.119251" W
9-10	40°6'22.44"	423.243	715,383.0080	2,901,655.0885	-0°57'10.103079"	1.00017280	26°13'6.036219" N	108°50'38.949478" W
10-11	270°0'0.00"	15.117	715,655.6642	2,901,978.8067	-0°57'14.882555"	1.00017425	26°13'16.404276" N	108°50'28.936091" W
11-12	69°3'43.90"	24.377	715,640.5470	2,901,978.8067	-0°57'14.642001"	1.00017417	26°13'16.412454" N	108°50'29.480523" W
12-13	41°10'44.37"	15.983	715,663.3140	2,901,987.5178	-0°57'15.016160"	1.00017429	26°13'16.683102" N	108°50'28.655366" W
13-14	41°5'7.25"	204.379	715,673.8375	2,901,989.5476	-0°57'15.200020"	1.00017435	26°13'17.068176" N	108°50'28.269155" W
14-15	35°34'18.02"	15.442	715,808.1515	2,902,153.5941	-0°57'17.547504"	1.00017506	26°13'21.999424" N	108°50'23.339486" W
15-16	27°42'34.26"	220.912	715,817.1346	2,902,166.1547	-0°57'17.707596"	1.00017511	26°13'22.402568" N	108°50'23.008425" W
16-17	299°36'44.98"	67.889	715,919.8564	2,902,361.7319	-0°57'19.509277"	1.00017566	26°13'28.699926" N	108°50'19.191477" W
17-18	270°0'0.00"	13.034	715,860.8348	2,902,395.2779	-0°57'18.715732"	1.00017534	26°13'29.821578" N	108°50'21.297003" W
18-19	15°16'17.94"	6.875	715,847.8007	2,902,395.2779	-0°57'18.508292"	1.00017527	26°13'29.828637" N	108°50'21.766428" W
19-20	300°34'44.03"	61.446	715,849.6115	2,902,401.9098	-0°57'18.546161"	1.00017528	26°13'30.043081" N	108°50'21.697231" W
20-21	270°0'0.00"	13.034	715,796.7108	2,902,433.1688	-0°57'17.746883"	1.00017500	26°13'31.087124" N	108°50'23.583696" W
21-22	15°8'34.58"	6.818	715,783.6768	2,902,433.1688	-0°57'17.539440"	1.00017493	26°13'31.094181" N	108°50'24.053122" W
22-23	300°19'16.35"	69.305	715,785.4573	2,902,439.7501	-0°57'17.576766"	1.00017494	26°13'31.306999" N	108°50'23.985026" W
23-24	270°0'0.00"	13.376	715,725.6334	2,902,474.7384	-0°57'16.872352"	1.00017462	26°13'32.475919" N	108°50'26.118628" W
24-25	15°21'58.89"	6.916	715,712.2571	2,902,474.7384	-0°57'16.459458"	1.00017455	26°13'32.483159" N	108°50'26.600382" W
25-26	300°0'34.59"	60.273	715,714.0898	2,902,481.4074	-0°57'16.497723"	1.00017456	26°13'32.698798" N	108°50'26.530374" W
26-27	269°59'59.13"	13.034	715,661.8966	2,902,511.5529	-0°57'15.708131"	1.00017428	26°13'33.706268" N	108°50'28.392054" W
27-28	15°24'35.35"	6.935	715,648.8625	2,902,511.5529	-0°57'15.500681"	1.00017421	26°13'33.713319" N	108°50'28.861484" W
28-29	300°51'20.78"	56.910	715,650.7054	2,902,518.2389	-0°57'15.539129"	1.00017422	26°13'33.929509" N	108°50'28.791100" W
29-30	270°0'0.00"	13.715	715,601.8506	2,902,547.4267	-0°57'14.601342"	1.00017396	26°13'34.804058" N	108°50'30.533130" W
30-31	15°41'34.88"	7.060	715,588.1353	2,902,547.4267	-0°57'14.583047"	1.00017389	26°13'34.911477" N	108°50'31.027095" W
31-32	299°53'23.08"	56.586	715,590.0448	2,902,554.2232	-0°57'14.622703"	1.00017390	26°13'35.131216" N	108°50'30.954247" W
32-33	301°5'26.44"	67.114	715,540.9858	2,902,562.4217	-0°57'13.880296"	1.00017364	26°13'36.073732" N	108°50'32.704234" W
33-34	270°0'0.00"	14.315	715,483.5126	2,902,617.0790	-0°57'13.012745"	1.00017333	26°13'37.230595" N	108°50'34.753401" W
34-35	16°23'42.74"	7.367	715,469.1979	2,902,617.0790	-0°57'12.784902"	1.00017326	26°13'37.238335" N	108°50'35.268961" W
35-36	299°55'33.88"	54.566	715,471.2773	2,902,624.1464	-0°57'12.827628"	1.00017327	26°13'37.466785" N	108°50'35.189832" W
36-37	270°0'0.00"	13.034	715,423.9866	2,902,651.3684	-0°57'12.111994"	1.00017302	26°13'38.376612" N	108°50'36.876735" W
37-38	15°43'17.72"	7.072	715,410.9526	2,902,651.3684	-0°57'11.904531"	1.00017295	26°13'38.383657" N	108°50'37.346171" W
38-39	301°28'46.98"	32.683	715,412.8689	2,902,658.1760	-0°57'11.944305"	1.00017296	26°13'38.603754" N	108°50'37.273074" W
39-40	270°0'0.00"	15.052	715,384.9962	2,902,675.2428	-0°57'11.523898"	1.00017281	26°13'39.173208" N	108°50'38.266713" W
40-41	17°21'0.79"	7.783	715,369.9441	2,902,675.2428	-0°57'11.284313"	1.00017273	26°13'39.181343" N	108°50'38.808831" W
41-42	300°13'24.23"	352.700	715,372.2651	2,902,682.6720	-0°57'11.331375"	1.00017274	26°13'39.421413" N	108°50'38.720783" W
42-43	257°15'35.31"	136.257	715,067.5077	2,902,860.2117	-0°57'16.721932"	1.00017112	26°13'45.353095" N	108°50'49.590751" W
43-44	244°37'47.56"	21.246	714,934.6049	2,902,830.1628	-0°57'4.565504"	1.00017041	26°13'44.448708" N	108°50'54.395448" W
44-45	225°22'31.83"	99.282	714,915.4078	2,902,821.0596	-0°57'4.247551"	1.00017031	26°13'44.163359" N	108°50'55.092307" W
45-46	216°43'15.48"	14.005	714,847.7460	2,902,821.0596	-0°57'4.193601"	1.00016995	26°13'44.936012" N	108°50'57.679000" W
46-47	227°36'6.18"	113.621	714,803.5258	2,902,830.1628	-0°57'11.711513"	1.00016956	26°13'39.085531" N	108°51'0.302439" W
47-48	225°							
48-49	228°6'28.87"	110.288	714,603.5258	2,902,830.1628		1.00016886	26°13'34.182864" N	108°51'6.511808" W

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio de Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usarios Productores Agrícolas del Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo, Sin. A.C. S.

Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega

Página 12 de 27

11-12	69°3'43.90"	24.377	715,640.5470	2,901,978.8067	-0°57'14.6420"	1,00017528	26°13'30.043081"	N	108°50'21.697231"	W
12-13	41°10'44.37"	15.983	715,663.3140	2,901,987.5178	-0°57'15.00020"	1,00017500	26°13'31.087124"	N	108°50'23.583696"	W
13-14	41°5'7.25"	204.379	715,673.8375	2,901,999.5476	-0°57'15.200020"	1,00017500	26°13'31.094181"	N	108°50'24.053122"	W
14-15	35°34'18.02"	5.442	715,808.1515	2,902,153.5941	-0°57'17.547504"	1,00017500	26°13'31.306999"	N	108°50'23.985026"	W
15-16	27°42'34.26"	220.912	715,817.1346	2,902,166.1547	-0°57'17.707938"	1,00017566	26°13'32.475919"	N	108°50'26.118628"	W
16-17	299°36'44.88"	67.889	715,919.8564	2,902,361.7319	-0°57'19.609277"	1,00017566	26°13'32.483159"	N	108°50'26.600382"	W
17-18	270°0'0.00"	13.034	715,860.8345	2,902,395.2779	-0°57'18.715732"	1,00017534	26°13'32.698728"	N	108°50'26.530374"	W
18-19	300°0'0.00"	6.875	715,847.8007	2,902,395.2779	-0°57'18.508292"	1,00017527	26°13'33.706266"	N	108°50'28.392054"	W
19-20	300°34'44.03"	61.446	715,549.6311	2,901,899.8999	-0°57'18.545161"	1,00017528	26°13'33.713319"	N	108°50'28.861484"	W
20-21	270°0'0.00"	13.034	715,796.7108	2,902,433.1688	-0°57'17.746883"	1,00017500	26°13'33.929509"	N	108°50'28.791100"	W
21-22	15°8'34.59"	6.818	715,783.6768	2,902,433.1688	-0°57'17.539440"	1,00017493	26°13'34.904058"	N	108°50'30.533130"	W
22-23	300°19'16.35"	69.305	715,785.4578	2,902,439.7501	-0°57'17.576766"	1,00017494	26°13'34.911477"	N	108°50'31.027095"	W
23-24	270°0'0.00"	13.376	715,725.6334	2,902,474.7384	-0°57'16.672352"	1,00017462	26°13'35.131216"	N	108°50'32.704234"	W
24-25	15°21'58.89"	6.916	715,712.2571	2,902,474.7384	-0°57'16.459458"	1,00017455	26°13'36.073732"	N	108°50'34.753401"	W
25-26	300°0'34.58"	60.273	715,714.0898	2,902,481.4074	-0°57'16.497723"	1,00017456	26°13'37.238335"	N	108°50'35.189832"	W
26-27	268°59'59.13"	13.034	715,661.8966	2,902,511.5529	-0°57'15.708131"	1,00017428	26°13'38.376612"	N	108°50'36.876735"	W
27-28	15°24'35.35"	6.935	715,648.8625	2,902,511.5528	-0°57'15.500681"	1,00017421	26°13'38.603754"	N	108°50'37.273074"	W
28-29	300°51'20.78"	56.910	715,650.7054	2,902,518.2389	-0°57'15.539129"	1,00017422	26°13'39.173208"	N	108°50'38.266713"	W
29-30	270°0'0.00"	13.715	715,601.8506	2,902,547.4267	-0°57'14.801342"	1,00017396	26°13'39.181343"	N	108°50'38.808831"	W
30-31	15°41'34.68"	7.060	715,588.1353	2,902,547.4267	-0°57'14.583047"	1,00017389	26°13'39.421413"	N	108°50'38.720783"	W
31-32	299°53'23.08"	56.586	715,590.0448	2,902,554.2232	-0°57'14.622703"	1,00017390	26°13'44.448708"	N	108°50'49.590751"	W
32-33	301°5'26.44"	67.114	715,540.9858	2,902,582.4217	-0°57'13.880295"	1,00017364	26°13'44.163359"	N	108°50'55.092307"	W
33-34	270°0'0.00"	14.315	715,483.5126	2,902,617.0790	-0°57'13.012745"	1,00017333	26°13'44.163359"	N	108°50'55.092307"	W
34-35	16°23'42.74"	7.367	715,469.1979	2,902,617.0790	-0°57'12.784902"	1,00017326	26°13'44.163359"	N	108°50'55.092307"	W
35-36	299°55'33.88"	54.566	715,471.2773	2,902,624.1464	-0°57'12.827628"	1,00017327	26°13'48.376612"	N	108°50'57.679000"	W
36-37	270°0'0.00"	13.034	715,423.9866	2,902,651.3684	-0°57'12.111994"	1,00017302	26°13'48.376612"	N	108°50'57.679000"	W
37-38	15°43'17.72"	7.072	715,410.9526	2,902,651.3684	-0°57'11.904531"	1,00017295	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
38-39	301°28'46.98"	32.683	715,412.8689	2,902,658.1760	-0°57'11.944305"	1,00017296	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
39-40	270°0'0.00"	15.052	715,384.9962	2,902,675.2428	-0°57'11.523898"	1,00017281	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
40-41	17°21'0.79"	7.783	715,369.9441	2,902,675.2428	-0°57'11.284313"	1,00017273	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
41-42	300°13'24.23"	352.700	715,372.2651	2,902,682.6720	-0°57'11.331375"	1,00017274	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
42-43	257°15'35.31"	136.257	715,067.5077	2,902,860.2117	-0°57'6.721932"	1,00017112	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
43-44	244°37'47.56"	21.246	714,934.6049	2,902,830.1628	-0°57'4.565504"	1,00017041	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
44-45	225°22'31.83"	99.282	714,915.4078	2,902,821.0596	-0°57'4.247551"	1,00017031	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
45-46	218°45'15.48"	114.005	714,844.7460	2,902,751.3180	-0°57'3.028008"	1,00016994	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
46-47	227°36'6.16"	113.621	714,773.3511	2,902,662.4129	-0°57'1.771313"	1,00018956	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
47-48	228°4'59.61"	115.505	714,689.4749	2,902,585.8006	-0°57'0.331769"	1,00016911	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
48-49	228°6'28.87"	110.288	714,603.5258	2,902,508.6374	-0°56'58.859044"	1,00016866	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
49-50	173°15'53.32"	11.768	714,521.4266	2,902,434.9948	-0°56'57.452452"	1,00016822	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
50-51	177°2'15.92"	74.816	714,522.8068	2,902,423.3076	-0°56'57.458568"	1,00016823	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
51-52	186°43'19.79"	11.213	714,526.6731	2,902,348.5920	-0°56'57.418760"	1,00016825	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
52-53	209°45'8.91"	178.531	714,525.3606	2,902,337.4559	-0°56'57.382766"	1,00016824	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
53-54	207°44'1.07"	17.638	714,436.7641	2,902,182.4597	-0°56'55.762602"	1,00016778	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
54-55	151°25'2.26"	12.487	714,428.5560	2,902,166.8479	-0°56'55.610812"	1,00016773	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
55-56	270°0'0.00"	11.739	714,434.5300	2,902,155.8827	-0°56'55.691018"	1,00016776	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
56-57	207°44'1.07"	0.705	714,422.7909	2,902,155.8827	-0°56'55.504202"	1,00016770	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
57-58	267°26'1.73"	1.647	714,422.4630	2,902,155.2590	-0°56'55.498137"	1,00016770	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
58-59	223°32'24.95"	214.248	714,420.8172	2,902,155.1852	-0°56'55.471846"	1,00016759	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
59-60	204°31'53.15"	90.544	714,273.2296	2,901,999.8790	-0°56'52.912741"	1,00016691	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
60-61	213°34'58.93"	98.299	714,235.6366	2,901,917.5084	-0°56'52.202956"	1,00016671	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
61-62	188°43'39.25"	6.480	714,181.2628	2,901,835.6168	-0°56'51.226843"	1,00016642	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
62-63	278°43'39.25"	420.065	714,180.2795	2,901,829.2117	-0°56'51.202525"	1,00016642	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
63-64	283°36'44.41"	5.333	713,765.0783	2,901,892.9509	-0°56'44.681971"	1,00016422	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
64-65	278°38'58.93"	443.723	713,759.8947	2,901,894.2061	-0°56'44.601184"	1,00016420	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
65-66	187°43'24.87"	204.346	713,321.2186	2,901,960.9389	-0°56'37.710738"	1,00016188	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
66-67	187°35'8.87"	180.294	713,293.7557	2,901,758.4467	-0°56'37.000666"	1,00016174	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
67-68	187°34'16.03"	158.069	713,269.9550	2,901,579.7305	-0°56'36.380995"	1,00016161	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
68-69	187°41'14.55"	314.956	713,269.9550	2,901,579.7305	-0°56'36.380995"	1,00016161	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
69-70	187°41'14.55"	314.956	713,269.9550	2,901,579.7305	-0°56'36.380995"	1,00016161	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
70-71	187°41'14.55"	314.956	713,269.9550	2,901,579.7305	-0°56'36.380995"	1,00016161	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W
71-72	187°43'12.59"	289.835	713,269.9550	2,901,579.7305	-0°56'36.380995"	1,00016161	26°13'49.936012"	N	108°51'0.302439"	W

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
 Subdelegación de Gestión para la Protección
 Ambiental y Recursos Naturales
 Unidad de Gestión Ambiental
 OFICIO No. SG/143/2011/0434/15
 CULIACAN, SINALOA, MAYO 14 DE 2015
 ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular para las Obras de Construcción de
 Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte Mayo, Sinaloa, S.C.
 Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa
 Usuarios Productores Agrícolas del Módulo 5 Zona de Riego Fuerte Mayo, Sinaloa, S.C.
 Representante Legal: Gildardo Leyva Ortega
 Página 13 de 27

[Handwritten signature]

46-47	227°30'11.10"	113.621	714,773.3811	2,902,662.4129	-0°57'1.771513	1,00016920	26°13'39.066531	N	108°51'0.302439
47-48	228°4'59.61"	115.505	714,689.4749	2,902,585.8006	-0°57'0.337188	1,00016911	26°13'36.643105	N	108°51'3.370189
48-49	228°6'28.87"	110.288	714,603.5258	2,902,508.6374	-0°56'58.839044	1,00016866	26°13'34.182854	N	108°51'6.511808
49-50	173°15'53.32"	11.768	714,521.4266	2,902,434.9948	-0°56'57.452452	1,00016822	26°13'31.834889	N	108°51'9.512632
50-51	172°15'19.92"	74.816	714,522.8068	2,902,423.3076	-0°56'57.455568	1,00016823	26°13'31.454504	N	108°51'9.469898
51-52	186°43'19.79"	11.213	714,526.6731	2,902,348.5920	-0°56'57.418756	1,00016824	26°13'29.055394	N	108°51'9.375238
52-53	SECRET 208°45'6.91"	178.531	714,525.3606	2,902,337.4559	-0°56'57.382765	1,00016824	26°13'28.664360	N	108°51'9.429156
53-54	MEDIO 207°44'10.7"	17.638	714,436.7641	2,902,182.4433	-0°56'55.810812	1,00016773	26°13'23.174492	N	108°51'12.712451
54-55	SECRET 15°25'2.26"	12.487	714,428.5560	2,902,166.8479	-0°56'55.810812	1,00016776	26°13'22.815092	N	108°51'13.017378
55-56	270°0'0.00"	11.72015	714,422.7909	2,902,155.8827	-0°56'55.504202	1,00016770	26°13'22.821407	N	108°51'12.808762
56-57	207°44'1.07"	0.705	714,422.4630	2,902,155.2590	-0°56'55.504202	1,00016770	26°13'22.821407	N	108°51'13.231546
57-58	267°26'1.73"	1.647	714,422.4630	2,902,155.2590	-0°56'55.498137	1,00016770	26°13'22.801322	N	108°51'13.243728
58-59	223°32'24.95"	214.248	714,420.8172	2,902,155.1852	-0°56'55.471846	1,00016769	26°13'22.799812	N	108°51'13.303045
59-60	204°31'53.15"	90.544	714,273.2296	2,901,999.8790	-0°56'52.912741	1,00016691	26°13'17.834269	N	108°51'18.710970
60-61	213°34'58.93"	98.299	714,235.6366	2,901,917.5084	-0°56'52.202956	1,00016671	26°13'15.178777	N	108°51'20.113947
61-62	188°43'39.25"	6.480	714,181.2628	2,901,835.6168	-0°56'51.226843	1,00016642	26°13'12.547855	N	108°51'22.120964
62-63	278°43'39.25"	420.065	714,180.2795	2,901,829.2117	-0°56'51.202525	1,00016642	26°13'12.340323	N	108°51'22.160190
63-64	283°36'44.41"	5.333	713,765.0783	2,901,892.9509	-0°56'44.681971	1,00016422	26°13'14.633666	N	108°51'37.075430
64-65	278°38'58.93"	443.723	713,759.8947	2,901,894.2061	-0°56'44.601184	1,00016420	26°13'14.677220	N	108°51'37.261366
65-66	187°43'24.87"	204.346	713,321.2186	2,901,960.9389	-0°56'37.710738	1,00016188	26°13'17.079946	N	108°51'53.020469
66-67	187°35'8.87"	180.294	713,293.7557	2,901,758.4467	-0°56'37.000666	1,00016174	26°13'10.516917	N	108°51'54.129656
67-68	187°34'16.03"	158.069	713,269.9550	2,901,579.7305	-0°56'36.380995	1,00016161	26°13'4.724259	N	108°51'55.092814
68-69	187°38'25.47"	367.513	713,249.1283	2,901,423.0395	-0°56'35.838392	1,00016150	26°12'59.645469	N	108°51'55.935773
69-70	187°44'56.76"	314.986	713,200.2655	2,901,058.7897	-0°56'34.570083	1,00016125	26°12'47.839350	N	108°51'57.911398
70-71	187°45'14.55"	296.836	713,157.7943	2,900,746.6806	-0°56'33.473938	1,00016102	26°12'37.723531	N	108°51'59.625825
71-72	187°43'12.59"	289.835	713,117.7450	2,900,452.5590	-0°56'32.440727	1,00016081	26°12'28.190708	N	108°52'1.242284
72-73	187°40'43.05"	267.197	713,078.8100	2,900,165.3509	-0°56'31.434712	1,00016051	26°12'18.281852	N	108°52'2.814433
73-74	93°19'42.08"	382.424	713,043.1081	2,899,900.5498	-0°56'30.510432	1,00016042	26°12'10.299130	N	108°52'4.256814
74-75	04°1'55.51"	86.292	713,424.8872	2,899,878.3470	-0°56'36.550771	1,00016243	26°12'9.373841	N	108°51'50.522483
75-76	03°53'8.14"	187.340	713,430.9548	2,899,964.4252	-0°56'36.763360	1,00016246	26°12'12.166750	N	108°51'50.262947
76-77	270°0'0.00"	13.101	713,443.6498	2,900,151.3344	-0°56'37.217364	1,00016253	26°12'18.231497	N	108°51'49.684953
77-78	45°0'0.00"	18.455	713,430.5488	2,900,151.3344	-0°56'37.009039	1,00016246	26°12'18.238507	N	108°51'50.156713
78-79	00°0'0.00"	20.520	713,443.5988	2,900,164.3844	-0°56'37.234160	1,00016253	26°12'18.655439	N	108°51'49.679046
79-80	90°0'0.00"	2.401	713,443.5988	2,900,184.9044	-0°56'37.261843	1,00016253	26°12'19.322008	N	108°51'49.666875
80-81	04°0'18.09"	10.185	713,446.0002	2,900,184.9044	-0°56'37.300028	1,00016254	26°12'19.320723	N	108°51'49.580403
81-82	92°27'26.16"	382.314	713,446.7115	2,900,195.0641	-0°56'37.325046	1,00016255	26°12'19.650369	N	108°51'49.548762
82-83	87°55'16.61"	3.822	713,828.6736	2,900,178.6727	-0°56'43.376770	1,00016456	26°12'18.913351	N	108°51'35.604146
83-84	177°55'16.61"	66.053	713,832.4932	2,900,178.8114	-0°56'43.437695	1,00016458	26°12'18.915807	N	108°51'35.665521
84-85	90°0'0.00"	1.218	713,834.8891	2,900,112.8018	-0°56'43.386580	1,00016459	26°12'16.770280	N	108°51'35.619470
85-86	180°0'0.00"	20.520	713,836.1071	2,900,112.8018	-0°56'43.405948	1,00016460	26°12'16.769627	N	108°51'35.575608
86-87	135°0'0.00"	18.455	713,836.1071	2,900,092.2818	-0°56'43.378215	1,00016460	26°12'16.103060	N	108°51'35.587801
87-88	180°0'0.00"	1.643	713,849.1571	2,900,079.2318	-0°56'43.568086	1,00016467	26°12'15.672151	N	108°51'35.125633
88-89	98°24'6.69"	541.616	713,849.1571	2,900,077.5887	-0°56'43.565865	1,00016467	26°12'15.618779	N	108°51'35.126609
89-90	97°48'6.87"	5.645	714,384.9602	2,899,998.4505	-0°56'51.978406	1,00016750	26°12'12.760493	N	108°51'15.879889
90-91	97°7'35.06"	458.432	714,390.5528	2,899,997.6842	-0°56'52.066291	1,00016753	26°12'12.732596	N	108°51'15.678944
91-92	97°46'38.61"	25.468	714,845.4429	2,899,940.8117	-0°56'59.221970	1,00016994	26°12'10.640457	N	108°50'59.332792
92-93	98°22'32.73"	495.476	714,870.6766	2,899,937.3653	-0°56'59.618503	1,00017008	26°12'10.514915	N	108°50'58.426217
93-94	356°44'1.06"	199.933	715,360.8682	2,899,865.1920	-0°57'7.314238	1,00017268	26°12'7.906163	N	108°50'40.818287
94-95	270°0'0.00"	13.050	715,349.5248	2,900,064.8027	-0°57'7.405568	1,00017262	26°12'14.396338	N	108°50'41.107303
95-96	43°16'37.34"	17.892	715,336.4748	2,900,064.8027	-0°57'7.198065	1,00017255	26°12'14.403382	N	108°50'41.577219
96-97	356°33'14.68"	186.605	715,348.7404	2,900,077.8291	-0°57'7.410825	1,00017262	26°12'14.819904	N	108°50'41.127753
97-98	270°0'0.00"	9.093	715,337.5242	2,900,264.0970	-0°57'7.485996	1,00017256	26°12'20.876590	N	108°50'41.420174
98-99	34°35'2.09"	14.815	715,328.4316	2,900,264.0970	-0°57'7.341407	1,00017251	26°12'20.881499	N	108°50'41.747594
99-100	356°48'16.53"	188.451	715,336.8405	2,900,276.2939	-0°57'7.491726	1,00017255	26°12'21.273156	N	108°50'41.437491
100-101	270°0'0.00"	13.050	715,326.3361	2,900,464.4521	-0°57'7.580766	1,00017250	26°12'27.390858	N	108°50'41.703157
101-102	43°22'9.22"	17.923	715,313.2861	2,900,464.4521	-0°57'7.373230	1,00017243	26°12'27.397903	N	108°50'42.173088
102-103	356°44'18.43"	187.136	715,325.5936	2,900,477.4809	-0°57'7.586691	1,00017249	26°12'27.814481	N	108°50'41.722096
103-104	270°0'0.00"	13.050	715,314.9467	2,900,664.3138	-0°57'7.671645	1,00017244	26°12'33.689207	N	108°50'41.993683
104-105	44°6'3.56"	18.164	715,301.8967	2,900,664.3138	-0°57'7.464092	1,00017237	26°12'33.896252	N	108°50'42.463621
105-106	SECRET 187°34.9"	15.912	715,314.5372	2,900,677.7975	-0°57'8.019568	1,00017240	26°12'40.399017	N	108°50'42.100232
106-107	270°0'0.00"	13.050	715,349.5248	2,900,064.8027	-0°57'8.019568	1,00017240	26°12'40.399017	N	108°50'42.570177
107-108	44°Usarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte Mayo, Sinaloa, A.C.								
108-109	358°15'6.67"	187.295				1,00017240	26°12'40.822944	N	108°50'42.106761

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
 Subdelegación de Gestión para la Protección
 Ambiental y Recursos Naturales
 Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0434/15
 CULIACAN, SINALOA, MAYO 14 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del
 Canales Laterales del Canal Principal-Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte Mayo Sinaloa, S.C.
 Municipio de Fuerte Mayo, Estado de Sinaloa"
 Usarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte Mayo, Sinaloa, A.C.
 Representante Legal: C. Gilgardo Leyva Ortega
 Página 14 de 27

92-93	30°42'32.73"	495.476	714,870.6755	2,899,937.3653	-0°57'7.519235"	1,000,17268	26°12'10.514910"	N	108°50'50.720211"	W
93-94	356°44'51.06"	199.933	715,360.8682	2,899,855.1920	-0°57'7.519235"	1,000,17268	26°12'10.514910"	N	108°50'50.720211"	W
94-95	270°0'0.00"	13.050	715,349.5248	2,900,064.8027	-0°57'7.403368"	1,000,17262	26°12'14.399358"	N	108°50'41.107303"	W
95-96	43°16'37.34"	17.892	715,336.4748	2,900,064.8027	-0°57'7.198065"	1,000,17253	26°12'14.403352"	N	108°50'41.577219"	W
96-97	358°33'14.68"	186.605	715,348.7404	2,900,077.8291	-0°57'7.410825"	1,000,17262	26°12'14.403352"	N	108°50'41.127753"	W
97-98	270°0'0.00"	9.093	715,337.5242	2,900,264.0970	-0°57'7.483598"	1,000,17253	26°12'20.876590"	N	108°50'41.420174"	W
98-99	SECRET	14.815	715,328.4316	2,900,264.0970	-0°57'7.341407"	1,000,17251	26°12'20.881499"	N	108°50'41.747594"	W
99-100	MEDIO	188.451	715,336.8406	2,900,276.2334	-0°57'7.491728"	1,000,17255	26°12'21.273156"	N	108°50'41.437491"	W
100-101	Y RECURSOS NATURALES	13.050	715,326.3361	2,900,464.4521	-0°57'7.580766"	1,000,17250	26°12'27.390858"	N	108°50'41.703157"	W
101-102	43°22'9.22"	17.920	715,326.3361	2,900,464.4521	-0°57'7.580766"	1,000,17243	26°12'27.397903"	N	108°50'42.173088"	W
102-103	358°44'18.43"	187.136	715,325.5936	2,900,477.4809	-0°57'7.586691"	1,000,17249	26°12'27.814481"	N	108°50'41.722096"	W
103-104	270°0'0.00"	13.050	715,314.9467	2,900,664.3138	-0°57'7.671645"	1,000,17244	26°12'33.889207"	N	108°50'41.993683"	W
104-105	44°6'3.56"	18.164	715,301.8967	2,900,664.3138	-0°57'7.464092"	1,000,17237	26°12'33.896252"	N	108°50'42.463521"	W
105-106	358°12'7.13"	187.348	715,314.5372	2,900,677.3573	-0°57'7.682884"	1,000,17243	26°12'34.313128"	N	108°50'42.000621"	W
106-107	270°0'0.00"	13.050	715,308.6589	2,900,864.6131	-0°57'7.844243"	1,000,17240	26°12'40.399017"	N	108°50'42.100232"	W
107-108	44°7'33.34"	18.172	715,295.6089	2,900,864.6131	-0°57'7.636674"	1,000,17233	26°12'40.406063"	N	108°50'42.570177"	W
108-109	358°15'6.67"	187.295	715,308.2608	2,900,877.6570	-0°57'7.855664"	1,000,17240	26°12'40.822944"	N	108°50'42.106761"	W
109-110	270°0'0.00"	13.050	715,302.5472	2,901,064.8645	-0°57'8.019568"	1,000,17237	26°12'46.907172"	N	108°50'42.200468"	W
110-111	43°41'6.14"	18.027	715,289.4972	2,901,064.8645	-0°57'7.811983"	1,000,17230	26°12'46.914218"	N	108°50'42.670420"	W
111-112	357°22'12.28"	186.963	715,301.9484	2,901,077.9007	-0°57'8.027785"	1,000,17237	26°12'47.330958"	N	108°50'42.214229"	W
112-113	270°0'0.00"	13.050	715,293.3696	2,901,264.6670	-0°57'8.145504"	1,000,17232	26°12'53.402403"	N	108°50'42.411374"	W
113-114	43°46'0.95"	18.054	715,280.3196	2,901,264.6670	-0°57'7.937902"	1,000,17225	26°12'53.409449"	N	108°50'42.881334"	W
114-1	357°32'1.91"	187.108	715,292.8081	2,901,277.7049	-0°57'8.154315"	1,000,17232	26°12'53.826222"	N	108°50'42.423792"	W

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
 Subdelegación de Gestión para la Protección
 Ambiental y Recursos Naturales
 Unidad de Gestión Ambiental
 OFICIO No. SG/445/2-11/0434-15-
 CULIACÁN, SINALOA, MAYO 14 DE 2015
 ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA, el cual indica la obligación de la **promovente** de incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades que incluyen el proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables. Considerando que el **proyecto** de la **promovente** se encuentra ubicado en los Ejidos El Aliso y Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:
 - a) Los artículos: 28 fracción I de la LGEEPA y 5 incisos A) fracciones I y IV del REIA.
 - b) Que de acuerdo con lo manifestado en la MIA-P, el proyecto no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal, Municipal y/o de interés ecológico.
 - c) Hidrológicamente el proyecto se encuentra dentro de la Región Hidrológica Sinaloa (RH10).
 - d) Que la promovente manifestó en la MIA-P, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

6. Que la fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación de la promovente de incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental: es decir, **primariamente** se debió delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, debieron identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

Delimitación del área de estudio.

El proyecto general se desarrollará en la región adyacente al área conocida como Valle del Carrizo, en el municipio de El Fuerte, fisiográficamente se ubica en la Provincia Llanuras Costeras del Pacífico, en

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
 Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega
 Página 15 de 27



ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

la Subprovincia Llanura Costera y Deltas de Sonora y Sinaloa, en la cual su territorio se encuentra casi a nivel del mar además una buena parte de su superficie está cubierta por material aluvial, muy cercana a la línea costera que es sinuosa y contiene un buen número de esteros y bahías. Presentan zonas extensas con pendientes suaves con elevaciones aisladas y una baja altitud sobre el nivel del mar.

El distrito de riego cuenta con una superficie de 228,440 ha, para lo cual tiene una demanda anual de irrigación para agricultura de 3,089 hm³, de los cuales 2,975 hm³, son obtenidos superficialmente y 114 hm³, son obtenidos de aguas subterráneas.

Cabe hacer notar que de acuerdo a la CONAGUA, los acuíferos de los Distritos de riego de la Región Hidrológica No. 10, a la que pertenece el Río Fuerte, se mantienen prácticamente con el total de la disponibilidad, en virtud de que en esta región hidrológica, se aprovechan principalmente las aguas superficiales por medio de la infraestructura existente.

Vegetación presente en el área de influencia del proyecto (estado actual)

Mediante observación directa en el área de influencia del proyecto se lograron identificar las siguientes especies vegetales.

Nombre científico	Nombre común	Familia	NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Acacia cochliacantha</i>	Vinolo	Fabaceae	Normal
<i>Bromeliapinguin</i>	Aguama	Bromeliáceas	Normal
<i>Burseracopallifera</i>	Copal	Burseraceae	Normal
<i>Bursera simaruba</i>	Torote	Burseraceae	Normal
<i>Cercidiumtorreyanum</i>	Brea		Normal
<i>Cylindropuntia fulgida</i>	Choya	Cactaceae	Normal
<i>Haematoxylumbrasiletto</i>	Brasil	Leguminoseae	Normal
<i>Ipomoeaarborescens</i>	Palo blanco	Convolvuláceas	Normal
<i>Jacquinia pungens</i>	San Juan	Theophrastaceae	Normal
<i>Opuntia decumbens</i>	Nopal	Cactaceae	Normal
<i>Pachycereus pecten-aboriginum</i>	Cardón	Cactaceae	Normal
<i>Piscidium mollis</i>	Palo blanco duro	Fabaceae	Normal
<i>Pisoniacapitata</i>	Vainoro prieto	Nyctaginaceae	Normal
<i>Pithecellobiumsonorae</i>	Palo gato	Leguminoseae	Normal
<i>Prosopisjuliflora</i>	Mezquite	Fabaceae	Normal
<i>Rathbuniaalamosensis</i>	Sina	Cactaceae	Normal
<i>Simarouba glauca</i>	Aceituna	Simaroubaceae	Normal

De acuerdo a la clasificación de INEGI tiene un uso de pastizal cultivado, asimismo durante la visita de campo se pudo constatar dicha información, además de algunos cultivos de temporal de tomatillo y ajonjolí principalmente. Cabe mencionar que en el área existen algunos árboles aislados de mezquite (*Prosopisjuliflora*), dicho arbolado tiene una altura promedio que va desde los 3 a 5 metros, que se dejaron cuando esa área fue desmontada hace algunos años, además de algunos renuevos aislados de la misma especie.

La mayor parte de vegetación que se encontró en el área es de plantas herbáceas anuales, que se desarrollan durante la época de lluvias.

Por tal motivo la eliminación de la vegetación presente, no representa un impacto mayor.

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C. Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0434/15.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 14 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En la zona del proyecto no existe vegetación endémica, ni especies con estatus dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 o dentro de los apéndices del CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre) que es el acuerdo internacional que tiene por finalidad velar porque el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia.

Fauna presente en el área de influencia del proyecto (estado actual)

El muestreo de fauna se llevó a cabo mediante un recorrido de campo en cinco diferentes transectos, uno realizado por donde se encuentra el canal principal instalado y dos a cada lado del canal principal. Los grupos faunísticos que se registraron en el área del proyecto son:

Mamíferos: Durante el recorrido se pudo apreciar algunos mamíferos principalmente liebres y conejos, asimismo se consultó a los ejidatarios de la zona, que constataron que existen algunas otras especies de mamíferos en la zona, como zorrillos, armadillo, ardilla, mapache, tlacuache y tejón, sin embargo sus madrigueras se encuentran en las zonas aledañas al área del proyecto, debido a la densidad de vegetación en esas áreas. Las especies que se observaron no se encuentran enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Reptiles: Durante los recorridos de campo no se pudo observar la presencia de reptiles, sin embargo, es posible que en el lugar existan algunas especies de reptiles como son: Cachoron arborícola (*Urosaurus ornatus*), Cachoron espinoso (*Sceloporus magister bimaculosus*), Guico de cuatro líneas (*Eumeces tetragrammus*), víbora de cascabel (*Crotalus basiliscus*), Iguana prieta (*Ctenosaurpectinata*) y culebra (*Lampropeltis* sp.).

De estas especies de reptiles, la iguana prieta y víbora de cascabel se encuentran en la categoría de protegida de la NOM-059-SEMARNAT-2010. Por ello se propone como medida preventiva realizar un programa de rescate y reubicación de la fauna.

Aves: Durante el recorrido se observaron algunas aves, ninguna de ellas pertenece a una especie que esté enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

7. Que la fracción V del artículo 12 del REIA, que dispone la obligación de la **promovente** de incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, se utilizó matriz de interacciones, herramienta metodológica propuesta por Leopold *et al* (1971); para cualificar y cuantificar las interacciones de impactos ambientales, tanto positivos como negativos. La estructura de la matriz, fue un orden de las actividades del proyecto en las columnas y los elementos ambientales susceptibles a verse afectados en las hileras (elementos blanco), empleando una X como la intersección entre las líneas verticales y horizontales. Los principales impactos identificados son en la calidad del aire por la emisión de polvos, humos y ruido provocados por la utilización de maquinaria y vehículos, los residuos sólidos como basura de origen doméstica provocara la proliferación de fauna nociva para la salud humana, el mantenimiento o reparaciones de maquinaria o equipo de bombeo pueden causar un derrame de grasas, aceite o combustible ocasionando la contaminación del suelo, con la limpieza y remoción de maleza se elimina hábitat de la fauna menor y alimento natural de especies herbívoras, así mismo con la operación de la maquinaria podría haber atropellamiento de fauna.

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin.", S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0434/15-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 14 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Medidas preventivas y de mitigación.

8. Que la fracción VI del artículo 12 del REIA en análisis, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el proyecto; en este sentido, esta Unidad Administrativa considera que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por la promotente en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, toda vez que previenen, controlan, minimizan y/o compensan el nivel de los impactos ambientales que fueron identificados y evaluados para las etapas de operación y mantenimiento. A continuación se describen las más relevantes:
- a) Se respetarán las superficies autorizadas para la instalación del proyecto impactando el mínimo necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto.
 - b) No se deberán excavar, áreas distintas de las que se utilicen para la apertura de las zanjas sobre las cuales se instalará la tubería.
 - c) Los materiales que se requieran durante la construcción del proyecto se obtendrán, en casas comerciales establecidas.
 - d) El material resultante del despilme se dispondrá en sitios autorizados por la autoridad competente.
 - e) Los sobrantes de materiales serán depositados en los sitios que designen las autoridades competentes.
 - f) Se darán instrucciones precisas al personal que labore en el proyecto, para que realice los movimientos mínimos necesarios de los vehículos y maquinaria.
 - g) Se deberá transitar a una velocidad moderada para minimizar los efectos adversos en el suelo.
 - h) Se establecerá un sistema de avenidas en el sitio del proyecto, las cuales deberán ser respetadas por los conductores de vehículos, para evitar la degradación de otras superficies que no han sido destinadas para este fin.
 - i) El agua que se utilice para la ejecución de los trabajos se adquirirá en los sistemas de agua municipal y en el caso de pozos registrados ante la Comisión Nacional del Agua.
 - j) Se establecerá un sistema de control de residuos sólidos para evitar que estos contaminen los cuerpos de agua.
 - k) Los residuos vegetales producto del desmonte serán picados y esparcidos en las mismas áreas adyacentes al proyecto, con la finalidad de que sean incorporados al suelo, evitando su apilamiento y obstrucción de los cauces del agua.
 - l) Diariamente y antes del inicio de las labores, se deberán revisar las excavaciones que hayan realizado con el fin de rescatar los ejemplares de fauna menor que por accidente hayan caído

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C. Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega

Página 18 de 27



ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en las mismas. Esta actividad se llevará a cabo considerando todas las medidas de seguridad para evitar daños al personal y a la fauna.

- m) Se tomarán las medidas necesarias para asegurar que los trabajadores no cacen, capturen, dañen y/o comercialicen con las especies de fauna silvestres que pudieran estar presentes en el área de influencia del proyecto.
- n) Previo a las actividades de desmonte, se realizarán recorridos para la detección de nidos, o madrigueras de la fauna silvestre, en cuyo caso se ahuyentará a los animales que los ocupen.
- o) Los vehículos utilizados para el desarrollo del proyecto deberán estar en óptimas condiciones de operación.
- p) Se implementará un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular para asegurar su operación dentro de los límites permisibles marcados por la normatividad vigente.
- q) El mantenimiento preventivo y correctivo que se aplicará al parque vehicular, se deberá realizar en talleres autorizados para tal fin fuera del área del proyecto.
- r) Se realizaran actividades de riego de las áreas de trabajo, a fin de evitar al máximo la dispersión de polvos y partículas.
- s) Los residuos sólidos domésticos se depositarán en recipientes con tapa que faciliten su traslado, los cuales se ubicarán de forma estratégica en distintas áreas donde se desarrolle el proyecto, para después depositarlos en los sitios que señale la autoridad local (basureros municipales).

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por la **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del agua, entre otras, por lo que en el **TERMINO SEPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

9. Que la fracción VII del artículo 12 del REIA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**.

Al respecto, la **promovente** presentó el pronóstico, señalando que durante la operación y mantenimiento del proyecto se implementarán diferentes medidas de mitigación para evitar o disminuir el impacto sobre los diferentes componentes ambientales, agua, aire, suelo, flora y fauna.

Pronósticos Sin proyecto

Estos a su vez se dividirán en los diferentes componentes más importantes para identificar las diferentes características de los pronósticos esperados.

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C. Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega



ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Suelo. Se espera que no se presentará alteración de la constitución del suelo, especialmente la salinidad, así como la contaminación por el uso y se espera que no se incrementará significativamente la contaminación del mismo salvo por los efectos del área de influencia. Sin embargo la productividad del mismo no podrá ser aprovechada de acuerdo a su potencial económico más alto, sin la posibilidad de poder fomentar el desarrollo económico de la población que hace actualmente el uso del recurso en su actual actividad que es la ganadería.

Agua. Los efectos que reciba del área de influencia serán los únicos que influyan en la contaminación de este elemento, sin embargo no se podrá dar uso eficiente al agua de riego a la cual tienen derecho los posibles beneficiarios del proyecto. Lo cual detonaría la economía del área propuesta ya que se incrementaría la productividad de la misma.

Atmosfera. Se evitaría la contaminación del aire con el uso de los insumos agrícolas y contaminación por el aumento en el uso de maquinaria que son inherentes a la actividad que se está proponiendo en el proyecto.

Flora. Los beneficios sin proyecto serían mínimos ya que actualmente el área ya está siendo utilizada en un porcentaje en actividades agrícolas y el resto como pastizal cultivado relacionado directamente con la agricultura.

Fauna. Igualmente que la flora el impacto evitado es mínimo ya que el área ya se está laborando en actividades agrícolas y ganaderas en el pastizal cultivado, además en el área de influencia se tiene una área de amortiguamiento que apoya en el soporte eco sistémico de la fauna de área propuesta.

Pronósticos con Proyecto Sin Aplicación de Medidas de Mitigación

Suelo. El impacto que se tendría en el elemento suelo bajo esta condición si sería significativo, ya que se incrementaría la contaminación por el uso de agroquímicos, además de se presentaría un incremento en problemas de salinidad propios de la agricultura en los distritos de riego, lo cual a largo plazo limitaría la productividad del suelo y del área propuesta en el proyecto, sin embargo la productividad de la misma se incrementaría, con los beneficios que eso conlleva.

Agua. Igualmente que el elemento suelo, se presentaría problemas de contaminación por el uso de insumos agrícolas y los residuos de combustibles que se presentarían en la realización de las actividades agrícolas, sobre todo en las aguas del subsuelo, presentándose cambios en las características químicas de las mismas. Por otro lado la utilización de los derechos de agua de riego con que cuentan los posibles beneficiarios de proyecto permitirá de igual manera incrementar la productividad del área propuesta.

Atmosfera. En el caso de la calidad del aire, esta también se reduciría dado que la actividad agrícola propuesta generaría la contaminación de la atmosfera (incluido el elemento del ruido que impacta en otros factores), ya que el uso de productos o insumos agrícolas tienen un efecto directo sobre el ambiente como los son los productos utilizados en la fertilización y control de plagas, que son comunes en la agricultura intensiva, además el uso de maquinaria agrícola inherente a la misma, incrementa la contaminación por la emisión de bióxido de carbono a la atmosfera. Esto incluye el área de influencia del proyecto propuesto.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0434/15- 0971
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 14 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Flora. La flora por otro lado se estima que no será afectada significativamente ya que el número de las especies presentes en el área propuesta es sensiblemente baja debido a que ya se están desarrollando actividades agrícolas y en su momento se había modificado o reducido la estructura florística del lugar y además tiene un soporte eco sistémico en el área de influencia para su distribución y adaptación en el ecosistema.

Fauna. En el caso de la fauna igualmente se estima que no será impactada severamente ya que la que esta presente en el área del proyecto se ha adaptado a las condiciones de actividad antropogénica que actualmente se está llevando a cabo, y encuentra sustento también en las zonas adyacentes en el área de influencia.

Pronósticos con Proyecto Con Aplicación de Medidas de Mitigación

Suelo. La aplicación de medidas de mitigación propuestas en el presente proyecto promoverán significativamente la conservación de las características favorables que actualmente tiene el suelo ya que reducirán de manera eficiente los efectos negativos que se pudieran presentar con la ejecución del proyecto planteado. Por otro lado el uso del suelo propuesto permitirá el incremento de la productividad y con ello la rentabilidad de la nueva actividad a realizar, mejorando la economía y la posibilidad de aplicar medidas planteadas por la población integrante del proyecto. De esta manera la población será beneficiada con mejores opciones de desarrollo social y económico. El uso sustentable de los recursos mediante sistemas de producción amigables con el ambiente serán el soporte del sistema ambiental que permitirán incrementar la productividad combinándola con actividades de conservación mediante la aplicación de medidas de mitigación de impactos.

Agua. El principal beneficio que arrojaría la aplicación del proyecto planteado sería el uso de los derechos de agua de riego con que cuenta los posibles beneficiarios, esto apoyaría significativamente el desarrollo de mejores opciones productivas, con mayor rentabilidad y la consecuente mejora de la economía de las familias de la población objetivo. Igualmente los impactos negativos sobre el elemento agua podrían ser eliminados y/minimizadas con la aplicación de las medidas de mitigación propuestas.

Atmosfera. Las medidas de mitigación a efectuarse, no eliminarán completamente los impactos negativos con ejecución del proyecto, sin embargo aplicando las mismas permitirá reducir sensiblemente la contaminación del aire.

Flora. Este es uno de los elementos que no tendrá una variación significativa con la aplicación del proyecto sin embargo, este elemento se considera siempre en las medidas de mitigación para fortalecer su conservación. Esto permitirá que en todo caso en el área de influencia del proyecto no se tengan impactos negativos que puedan modificar el sistema ambiental presente.

Fauna. Igualmente la fauna es un elemento que se considera no será impactado significativamente, por el soporte eco sistémico que se tiene en el área de influencia, sin embargo los efectos mayores que pudiera tener en esta se han considerado de manera determinante en las medidas de mitigación planteadas de tal manera que no se alteren las condiciones actuales y permitan el desarrollo de la fauna silvestre y permitan conservar la estabilidad del sistema ambiental.

Conforme a la información descrita en los apartados anteriores y particularmente en la caracterización del área del proyecto y de su zona de influencia, así como del diagnóstico ambiental y las medidas de mitigación que se proponen para eliminar o reducir el impacto ambiental con la ejecución del proyecto

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega



ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

propuesto considerando los elemento de mayor relevancia como son la atmosfera, el suelo y el agua conforme al uso actual del suelo del área general propuesta, así como de la particular para esta etapa de ejecución del proyectos se valora como mas importante los efectos residuales que la agricultura a practicar tenga sobre los componentes del sistema ambiental por las actividades inherentes a ella. Pero por otro lado la aplicación de las medidas de prevención, de mitigación y en su caso de corrección que se apliquen podrán disminuir los efectos negativos del proyecto Todo esto estará reforzado por el aumento de la rentabilidad de la actividad propuesta sobre la que se desarrolla actualmente, la cual implica un incremento en el desarrollo socioeconómico y la generación de mejores oportunidades que contribuyan con la mejora en el nivel de vida de la población. Mediante la planeación de actividades que consideren la reducción de efectos negativos, aplicación de medidas de autoevaluación y autoregulación se podrá aproximar a la estabilidad del ecosistema y obtener los beneficios del incremento de la productividad

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señala en la MIA-P.

10. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REÍA, la **promovente**, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

Para la elaboración de la presente manifestación de impacto ambiental se realizó primeramente la consulta de la reglamentación vigente, en materia de impacto ambiental, con el objeto de conocer los requisitos actuales para la presentación de presente documento.

Una vez realizado esto se procedió a realizar la compilación de información básica y complementaria con que cuenta el promovente y posteriormente se realizó la recopilación de información bibliográfica y geográfica para realizar los procesos y análisis previos necesarios para la identificación de las características básicas de la zona donde se desarrollará el proyecto.

Entre la documentación recopilada esta

Documentación Legal

- Acta constitutiva del Promovente
- Acta de elección de representantes
- Actas de ADDATE

Documentación Técnica

- Planos de los Ejido Integrantes del Proyecto
- Información geográfica SIG con que cuenta el Modulo 5 (Promovente)
- Planos del Área del Proyecto
- Planos del Proyecto

Con la información reunida se iniciaron los trabajos de gabinete entre los cuales esta los procesos y análisis de la información geográfica, analizando la ubicación del área del proyecto, y realizando procesos de análisis, geoprocésamiento mediante el uso de herramientas de SIG, como son el Auto Cad, Arc View, Arc Gis, entre e realizo el proceso de diferentes capas de información, que se consultaron en varias fuentes como son los portales electrónicos de INEGI, CONABIO, y otras bases de datos proporcionadas por CONAPO, entre otras. La información geográfica nos permite haces procesos

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0434/15.-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 14 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

geográficos como son sobreposiciones, intersecciones y cortes que facilitan identificar las características importantes de los ecosistemas.

Una vez que se realizó el trabajo previo de gabinete y la planeación para realizar los recorridos de campo e identificar las características presentes en el área del proyecto y su área de influencia, para poder obtener información que posteriormente se compiló proceso y analizó en gabinete nuevamente para integrar la información en la presente manifestación de impacto ambiental enriqueciendo los datos obtenidos en campo con la información bibliográfica complementaria.

11. Que mediante escrito S/N de fecha 06 de Mayo de 2015, la promovente, ingresó al ECC de esta Delegación el día 07 del mismo mes y año antes citado, Información en alcance, en la cual emite los comentarios siguientes:

"Ejido Bateve, Fuerte, Sinaloa.

06 de Mayo 2015

Por medio de la presente le manifestamos que el Ejido Bateve, El Fuerte, Sinaloa, apoyamos el proyecto de regación de 504 hectareas que promueve el ciudadano Gildardo Leyva Ortega.

En calidad de presidente de Modulo de riego 5, Fuerte, Mayo, Sinaloa.

Atentamente

*Sr. Cobanaro de centro Ceremonial de Tehueco
Mateo Flores Cruz"*

12. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, "la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la **Promovente**, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"..., por lo que considera que las medidas propuestas por la **Promovente** son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del **proyecto**, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.
13. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P** y en la **información adicional**, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la promovente aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

*Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega*

Página 23 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0434/15-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 14 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo, fracción I, 35 párrafo primero, fracción II, último párrafo, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 inciso A) fracción I y IV, 9, primer párrafo, 10 fracción II, 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2 fracción XXX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es **ambientalmente viable**, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

TERMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto denominado "**Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa**", promovido por el **C. Gildardo Leyva Ortega**, en su calidad de Representante legal de **Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.**, con ubicación en los Ejidos El Aliso y Bateve, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **50 años** para llevar a cabo las actividades de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del **proyecto** señalado en la MIA-P.

TERCERO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 4** del presente resolutivo.

CUARTO.- La **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en el artículo 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SÉXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas

"MIA-P del Proyecto denominado: "**Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa**"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: **C. Gildardo Leyva Ortega**



ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del proyecto en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, y abandono de las obras autorizadas del proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes,

CONDICIONANTES:

La promovente deberá:

1. Con base en lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Delegación Federal establece que será responsabilidad de la promovente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P, las cuales se consideran que son viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del PROYECTO y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, la promovente deberá realizar un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el TÉRMINO OCTAVO del presente oficio.

2. En un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que surta efecto la notificación del presente oficio, la promovente deberá presentar ante esta DFSEMARNATSIN un Programa de Rescate, Reubicación y Liberación de especies de Fauna silvestre, listadas y no listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en el que enfatique como prioridad el rescate de ejemplares de lenta movilidad (principalmente los grupos de reptiles y anfibios), para su revisión por esta DFSEMARNATSIN y, de ser el caso, su validación.
3. Clasificar y separar los residuos sólidos generados en las diferentes etapas del proyecto de acuerdo a sus características, como a continuación se indica.
 - Los residuos de uso doméstico deberán ser depositados en contenedores de plástico con tapa y efectuar su depósito en las áreas que lo determine la autoridad local correspondiente.
 - Los residuos tales como papel, cartón, vidrio, plástico, chatarra metálica, materiales de embalaje, etc., deberán ser separados por tipo y ponerlos a disposición de empresas o compañías que se dediquen al reciclaje o rehúso de estos materiales, siempre y cuando estén autorizadas por esta Secretaría para tal fin.

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C. Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0434/15.- 0971
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 14 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4. Mantener en óptimas condiciones de higiene el sitio del **proyecto**.
5. Al finalizar la vida útil del **proyecto**, se deberá retirar del sitio la infraestructura y equipo instalados. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con **tres meses** de antelación para que determine lo procedente. Para ello, la **promovente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que la **promovente** desista de la ejecución del **proyecto**.

Queda estrictamente prohibido a la **promovente**:

- a) Realizar la caza, captura, transporte y retención de flora y fauna silvestre.
- b) Verter residuos de plaguicidas y fertilizantes en cuerpos de agua nacionales.

OCTAVO.- La **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad **anual**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

DECIMO.- La **promovente** será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOPRIMERO.- Al concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, la **promovente** está obligada a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por la **promovente** en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0434/15-
CULIACÁN, SINALOA; MAYO 14 DE 2015

ASUNTO: Resolutivo de la MIA-P.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DECIMOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOTERCERO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado la **MIA-P**, copias respectivas del expediente de la propia **MIA-P**, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOQUINTO.- La presente resolución a favor de la **Promovente** es personal. En el caso de que la **promovente** desee transferir la titularidad del **Proyecto**, deberá apegarse a lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMOSEXTO.- Notificar al **C. Gildardo Leyva Ortega**, en su carácter de Representante legal de **Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramirez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.
C.c.e.p. Lic. Patricia del Carmen Inzunza Alarcón.- Delegada Estatal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
C.c.e.p. Ing. Saúl Sánchez Félix.- Director General del Organismo de Cuenca Pacifico Norte de CONAGUA.- Ciudad.
C.c.e.p. Expediente

BITACORA: 25/MP-0041/12/14
PROYECTO: 25SI2014HD103
FOLIO: SIN/2015-0002164
DOCUMENTO: 25DEU-00224/1504
FOLIO: SIN/2015-0001231

JALS' EJOL' JANC' DCO' HGAM'

"MIA-P del Proyecto denominado: "Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular Para las Obras de Construcción del Canales Laterales del Canal Principal Metate y Apertura de Tierras al Cultivo en el Módulo 5 Zona de Riego Fuerte-Mayo Sin., S.C., Municipio del Fuerte, Estado de Sinaloa"

Usuarios Productores Agrícolas del Módulo De Riego No. 5 Zona De Riego Fuerte-Mayo, Sin., A.C.
Representante Legal: C. Gildardo Leyva Ortega
Página 27 de 27

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SINALOA.**

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC)

En la ciudad de Culiacán en el estado de Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 19 del mes de MAIO de 2015, el C. JESUS ANTONIO MARTINEZ MORENO, notificador habilitado adscrito a la Delegación Federal en Sinaloa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, encontrándome en las oficinas de esta, ubicada en Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, en esta ciudad de Culiacán, ante mi se presentó el C. GUARDARDO LEYVA ARTEGA, en su carácter de TITULAR, identificándose con credencial número MDMEVII36358371 expedida en su favor por FE, le notifico formalmente para todos los efectos legales a que haya lugar, el oficio No. SLIAS/2.1.1/6434/15-991, emitido por DELEGADO FEDERAL de esta Secretaría, asimismo se le hace entrega del referido documento que consta de 027 fojas útiles, así como copia al carbón de la presente diligencia, con lo cual se da por concluida, siendo las 12 horas con 10 minutos del día de su inicio, firmando le interesado al calce de recibido y para constancia de todo lo anterior. Esta diligencia se practica de manera personal con apego a lo dispuesto por los artículos los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, haciéndole del conocimiento que el acto que se notifica no es definitivo y que la presente notificación podrá ser impugnada mediante el Recurso Administrativo de Revisión Directamente ante esta Autoridad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su notificación. No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta de notificación siendo las 12:10 horas del mismo día y lugar de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR

Nombre y firma

EL INTERESADO

Nombre y firma

JESUS ANTONIO MARTINEZ MORENO.